

2023 – Año del Cuadragésimo de la Recuperación de la Democracia

**VISTO:**

La nota enviada por la Vicedirectora del nivel inicial primario de la Escuela Manuel Belgrano; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicitan el corte del tránsito y uso de la intersección entre las calles Lequerica y Costa.

Que el día 1° de marzo, se realizarán los actos de inicio lectivo en todos los niveles que brinda la Institución educativa.

Que el requerimiento se sustenta en que la Escuela no dispone de un espacio amplio y adecuado para la actividad.

Que este Cuerpo Deliberativo ha analizado la viabilidad de la solicitud.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Escuela Manuel Belgrano, a utilizar el espacio público ===== comprendido por la calle Lequerica al 500 (a partir de su intersección con calle Costa), contemplando la interrupción del tránsito por la arteria referenciada, para desarrollar los actos de inicio del ciclo lectivo, para el día 1° de marzo del corriente en los siguientes horarios:

- 8.00 hs – Turno mañana
- 13.30 hs Turno Tarde – Nivel Primario

El permiso es al solo efecto de desarrollar las actividades inherentes al inicio del ciclo lectivo escolar. Las que estarán sujetas al cumplimiento de las normas vigentes para el Distrito, tanto sanitarias, como referidas al uso y cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

**ARTÍCULO 2º)** Establézcase que la Institución Educativa autorizada asumen por sí en ===== forma exclusiva y excluyente la responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades a desarrollar.-

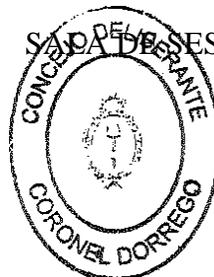
**ARTÍCULO 3º)** Dispóngase que los organizadores, garantizarán la higiene y limpieza de ===== los lugares permitidos para su uso, durante todo el desarrollo del evento.-

**ARTÍCULO 4º)** Sanciónase ante el incumplimiento de la presente, a la Institución ===== permisionaria de acuerdo a lo establecido en el marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 5º)** Fíjase que el Departamento Ejecutivo a través del Área de Servicios, de ===== Inspección General, u otra Dirección, podrán asistir en cooperación para la realización del evento. Debiendo contactarse las autoridades educativas con las áreas referenciadas en caso de requerirlo.-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4337/23**



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE